GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	8					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	□					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	□	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	□
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/08/2025		Hasta:	22/08/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/08/2025		Hasta:	22/08/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	□	**NÚMERO:**	25AS133D1917 - NARIÑO		
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	21/11/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa - Convenio Interadministrativo		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS133D1843-NARIÑO Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			14/01/2025		
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE NARIÑO		
	NIT		NIT 890.982.566-9		
VALOR [$]:	INICIAL:		OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($817.314.794)		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($817.314.794)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC UAPA:		4500064426 $310.579.622		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		05/03/2025		
	RPC Departamento:		4500064427 $506.735.172		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/02/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	

			14/01/2025	30/11/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		JOSEFINA PEREZ MENDOZA (Técnico) LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE (Financiero) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020000272 del 08/01/2025 actualizada con Resolución N°2025020006918 del 19/02/2025 y N°2025020007946 del 26/02/2025		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			**100%**		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			**98%**		

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 150.000 raciones de las 150.000 establecidas en el convenio en el periodo de 03/02/2025 al 22/08/2025.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de NARIÑO. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°25AS133D1917 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 150.000 raciones, durante 120 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	1.250	120	150.000

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total, sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total, cupos
44	0	0	44	1.250	0	0	1.250

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural
Obra o labor	4	40

Para la operación del PAE vigencia 2025, el municipio conformó la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 547.500.000
2	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal manipulador de alimentos	$ 269.803.322
3	Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. Asignación definida de conformidad con los proyectos formulados por las Entidades Territoriales y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD. Ley 2056 de 2020, Artículo 28. PARÁGRAFO. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE)...”.	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 21.900.000
4	Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	Contratación del personal manipulador de alimentos	$10.792.133
5	Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 33.215.000
TOTAL, RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO			$ 817.303.322
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			$ 65.907.133
TOTAL, CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025			$ 883.210.455

Es de aclarar que el municipio inicio la atención del programa el 20/01/2025 con la contratación de una mínima cuantía por 7 días y prorrogó dicho contrato con un Otro Si por 3 días, con recursos propios.

En el marco del presente convenio, el municipio continuo la ejecución del programa el día 03/02/2025. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio debió haber ejecutado raciones así:

Raciones Jornada regular

Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)	DIAS	CUPOS	MODALIDAD	RACIONES
03/02/2025	14/02/2025	10	1.250	RPS	12.500
17/02/2025	28/02/2025	10	1.250	RPS	12.500
03/03/2025	14/03/2025	10	1.250	RPS	12.500
17/03/2025	28/03/2025	9	1.250	RPS	11.250
31/03/2025	11/04/2025	10	1.250	RPS	12.500
21/04/2025	02/05/2025	9	1.250	RPS	11.250
05/05/2025	16/05/2025	10	1.250	RPS	12.250
19/05/2025	30/05/2025	10	1.250	RPS	12.250
03/06/2025	13/06/2025	9	1.250	RPS	11.250
07/07/2025	18/07/2025	10	1.250	RPS	12.250
21/07/2025	01/08/2025	10	1.250	RPS	12.250
04/08/2025	15/08/2025	9	1.250	RPS	11.250
19/08/2025	22/08/2025	4	1.250	RPS	5.000
TOTAL		**120**	N/A	N/A	**150.000**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Así mismo, reporta ejecución de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo en los ítems que se describen a continuación:

	Descripción concepto	Valor ejecutado a la fecha
Recursos del convenio Interadministrativo	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 91.250.000
	Contratación del personal manipulador de alimentos	$163.395.856



SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

ALCALDÍA DE Nariño

Nariño,22 de agosto del 2025

CERTIFICADO ACUMULADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE

EL SUSCRITO ALCALDE Y DEPENDENCIA MUNICIPAL DESIGNADA PARA EL SEGUIMIENTO CERTIFICAMOS QUE

En el Municipio de Nariño - Antioquia, en el marco del Programa de Alimentación Escolar PAE para el cumplimiento del objeto del convenio N°25AS133D1917del año 2025, reporta el consolidado de las entregas del complemento alimentario ración preparada en sitio de acuerdo a la modalidad de atención definida:

Periodo de Consumo		Días	N° de cupos		Total Raciones	
Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)		MANA	Municipio	MANA	Municipio
03/02/2025	14/02/2025	10	1.250	50	12.500	500
17/02/2025	28/02/2025	10	1.250	50	12.500	500
03/03/2025	14/03/2025	10	1.250	50	12.500	500
17/03/2024	28/03/2025	9	1.250	50	11.250	450
31/03/2025	11/04/2025	10	1.250	50	12.500	500
21/04/2025	02/05/2025	9	1.250	50	11.250	450
05/05/2025	16/05/2025	10	1.250	50	12.500	500
19/05/2025	30/05/2025	10	1.250	50	12.500	500
03/06/2025	13/06/2025	9	1.250	50	11.250	450

Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal) alcaldia@narino-antioquia.gov.co
www.narino-antioquia.gov.co 57 3217467309 054840 NIT 890.982.566-8

SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

ALCALDÍA DE Nariño

07/07/2025	18/07/2025	10	1250	50	12.500	500
21/07/2025	01/08/2025	10	1250	50	12.500	500
04/08/2025	15/08/2025	9	1250	50	11.250	450
19/08/2025	22/08/2025	4	1250	50	5000	200
TOTAL RACIONES EJECUTADAS		120	N/A	N/A	150.000	6.000
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO			N/A	N/A	$547.500.000	$21.900.000

Las raciones suministradas a los beneficiarios en los periodos o fechas de consumo, días de atención y cupos diarios, corresponden a las declaradas en el certificado de ejecución para cada periodo.

CERTIFICADO ACUMULADO DE EJECUCIÓN MANIPULADORAS

TOTAL MANIPULADORAS RURAL			TOTAL MANIPULADORAS URBANA			
N° MANIPULADORAS	PERIODO DE PAGO	VALOR PAGADO (REMUNERACION)	N° MANIPULADORAS	PERIODO DE PAGO	VALOR PAGADO (REMUNERACION)	VALOR PAGADO (REMUNERACION)
	ENERO	$ -		ENERO	$ -	$ -
40	FEBRERO	$ - 40.362.781.8	4	FEBRERO	$ - 2.513.855.2	$ - 42.876.637
40	MARZO	$ 40.487.284.56 -	4	MARZO	$ - 2.388.162.44	$ - 42.875.447
40	ABRIL	$ - 34.581.345.56	4	ABRIL	$ - 2.388.162.44	$ - 36.969.508
37	MAYO	$ - 38.160.408.8	4	MAYO	$ - 2.513.855.2	$ - 40.674.264
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO		$ 153.591.820.72 -			$ 9.804.035.28 -	$ - 163.395.856

NOTA: El valor total de la remuneración pagado por cada manipuladora, corresponde a los periodos de pago y declaradas en el certificado de ejecución de las manipuladoras como se relaciona en el cuadro anterior

Atentamente,

ERIKA CARDONA PEREZ
Alcaldesa
Municipio Nariño

MAURICIO LEON SANCHEZ MUÑOZ
Secretaria de Educacion cultura y Deporte
Supervisión contrato municipio con operador

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°8 y desembolso N°3, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Josefina Pérez Mendoza, desde lo financiero Liliana María Pérez Bustamante y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Licitación Pública, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o Nit	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
IP-ESAL-001-2025	IP-ESAL-001-2025	FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL: 900.495.908-0	$849.995.455,28	120	Ciento veinte (120) días calendario escolar	REG: $3.650

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**100%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**98%**

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

FACTURA		ORDEN DE PAGO		EGRESO					VALOR LEGALIZADO	VALOR POR LEGALIZAR
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	VR. DEDUCCIONES Y OTROS	CONCEPTO DE DEDUCCIÓN Y OTROS	VALOR EGRESO		
Pendiente giro de la Nación	proyectado para agosto	Pendiente giro de la	proyectado para agosto	Pendiente giro de la	proyectado para agosto	5.985.800	ESTAMPILLAS 12%	29.229.200	33.215.000	-
Pendiente giro de la Nación	proyectado para agosto	Pendiente giro de la	proyectado para agosto	Pendiente giro de la	proyectado para agosto	1.708.200	ESTAMPILLAS 12%	12.526.800	14.235.000	-
FEV884	8-mar-25	539	23-abr-25	539	23-abr-24	11.388.000	ESTAMPILLAS 12%	83.512.000	94.900.000	**452.600.000**
FEV919	2-abr-25	539	23-abr-25	539	23-abr-25	5.145.196	ESTAMPILLAS 12%	37.731.440	42.876.636	**226.926.686**
FEV920	2-abr-25	539	23-abr-25	539	23-abr-25	5.145.054	ESTAMPILLAS 12%	37.730.393	42.875.447	**184.051.239**
FEV921	2-abr-25	539	23-abr-25	539	23-abr-25	9.964.500	ESTAMPILLAS 12%	73.073.001	83.037.500	**369.562.500**
FEV921	2-abr-25	539	23-abr-25	539	23-abr-25	854.100	ESTAMPILLAS 12%	6.263.399	7.117.499	**25.574.634**

LEGALIZACIÓN RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO	263.689.583
LEGALIZACIÓN RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO	54.567.499
LEGALIZACIÓN CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025 A LA FECHA	318.257.082
PENDIENTE POR LEGALIZAR RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	553.613.739
CIFRA CONTROL	11.472

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el	10.83%	100%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas	El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 44 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 150.000 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 150.000 Raciones que faltan por ejecutar: 0 Total, porcentaje de ejecución: **100%** El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 1.250 beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**10.83%**	**100%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (10.83% suma / 1 que son las obligaciones = 10.83%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (100% suma/ 1 que son las obligaciones = 100%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

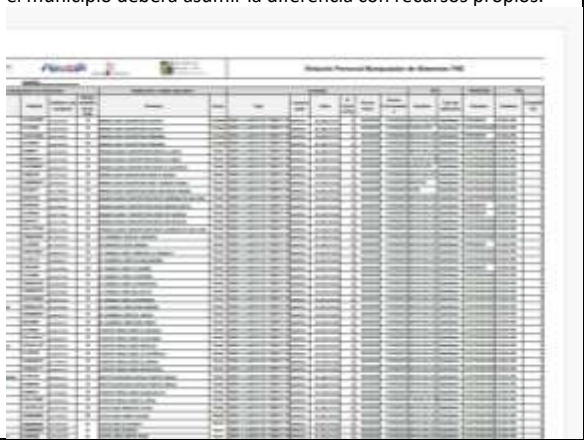
Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 25AS133D1917 suscrito entre las partes municipio de NARIÑO y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Proceso: IP-ESAL-001-2025 Avance sistema de carpetas correo electrónico del 20/07/2025	El Departamento de Antioquia, ha recibido del municipio, la documentación que evidencia la contratación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE del primer semestre de 2025; esta información ha sido verificada por la supervisión colegiada (Técnico, Jurídico y Financiero) del convenio, y ha sido radicada en el sistema de correspondencia "Mercurio" de la Gobernación de Antioquia con el número **2025010136417 del 19/03/2025**, con la documentación relacionada a continuación: **1. CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO** Celebra contrato de Suministro N°IP-ESAL-001-2025 firmado el 28 de enero de 2025 con FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA – UNIPCOL identificado con NIT 900.495.908-0, representante legal Yohn Freddy Gómez Ocampo. Por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($849.995.455,28) y un tiempo de ejecución de 129 días hábiles del calendario escolar contados a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o			partir de la suscripción del acta de inicio. **2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL** El municipio de NARIÑO, adjuntó certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro, expedido por el director de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia con radicado No. 2024010212136 del 10 de mayo de 2024.  Medellín: 27/05/2024 **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y lo dispuesto en la Ordenanza No.7 del 10 de mayo del 2022 por medio de la cual se modifica parcialmente el decreto ordenanza No 2020070002567 de 2020 y la Ordenanza N°23 de 2021. **CERTIFICA** Que la entidad **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL - UNIPCOL** identificada con Nit 900.495.908-0, domiciliada en el municipio del Carmen de Viboral - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 31 de enero de 2012, en el libro 1 bajo el N° 15518, representada legalmente por el señor **YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.114.749 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento. Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad **FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL - UNIPCOL**, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2024090000011 del 10 de enero de 2024.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Secretaría General Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 46. La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por el señor Yohn Freddy Gómez mediante comunicación con radicado N°20240010212136 del 10 de mayo de 2024. En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36. NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO Director de Asesoría Legal y de Control Aprobó: Sergio Hernán Vélez Arango, Profesional Especializado Elaboró: Deisy Álvarez Jiménez, Secretaria **3. RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PAE** Se evidencia que el municipio ha contratado 48 manipuladoras para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, con el valor total de los días laborados y las horas laboradas; es importante aclarar que, los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en caso de no ejecutarse durante la vigencia del convenio; o en caso de exceder el valor dado por la Gobernación, el municipio deberá asumir la diferencia con recursos propios. 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Es importante aclarar que, los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en caso de no ejecutarse durante la vigencia del convenio; o en caso de exceder el valor dado por la Gobernación el municipio deberá el municipio asumir la diferencia con recursos propios. **4. ACTA DE INICIO** El contrato celebrado por el Municipio tiene como fecha de inicio, 03-febrero-2025 tal como lo indica el acta que se adjunta a este documento.  **3. PÓLIZAS** Póliza de Seguro de Cumplimiento, Nro. 60-44-101014576 anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. en fecha del 29 de enero del 2025. Amparos de la póliza: 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			  **6. DECRETO DE INCORPORACIÓN RECURSOS DEL CONVENIO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO** Decreto de incorporación **N°004 del 02/01/2025** POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, RECURSOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL CON DESTINACIÓN ESPECIALAL CONVENIO NRO.: CONVENIO **N°25AS133D1917** PAE - SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA _ALIMENTACIÓN ESCOLAR. **ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($817.314.794)**, recursos económicos para Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025". Como se detalla a continuación:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			DECRETO Nro. 004 **ENERO 02 DE 2025** **POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, RECURSOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL CON DESTINACIÓN ESPECIALALAL CONVENIO NRO.: CONVENIO N°25AS133D1917 PAE - SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA _ALIMENTACIÓN ESCOLAR.** **LA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los arts. 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, artículo 19 del acuerdo Nro.: 12 del 30 de noviembre de 2024 y demás normas presupuestales **CONSIDERANDO** Que, Mediante Acuerdo Municipal N.º 003 de fecha 30 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal, Aprobó el Plan de Desarrollo, para el periodo 2024-2027 "**NARIÑO EN BUENAS MANOS.**", el cual contempla entre sus líneas estratégicas un gran contenido social que permitirá en el corto plazo mejorar la calidad de vida de todos los nariñenses Que el Artículo 2º de la Constitución política de Colombia establece: (....) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional (...). Que se debe incorporar dentro del presupuesto Municipal, mediante decreto Municipal, los recursos que haya recibido la tesorería Municipal como cofinanciación de proyectos de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y de adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes de seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Que la Ley 489 de 1998 estableció que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos. Que el Municipio de Nariño, Antioquia, presentó Departamento De Antioquia – Secretaría De Inclusión Social Y Familia, la solicitud formal con los documentos respetivos para llevar a caba la ejecución del proyecto "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños,

detalle.
Departamento de ANTIOQUIA" para la vigencia 2025„ Conforme al siguiente
matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del
de alimentación escolar -PAE" para los años: años y adolescentes de la
técnicos económicos para fortalecer esfuerzos para la ejecución del programa
CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($14.794.714)"
ARTÍCULO PRIMERO: incorpórese al presupuesto de rentas y gastos de la actual
vigencia fiscal" la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS**
DECRETA
al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, por lo tanto
Que se hace necesario proceder a la incorporación de dicha suma de dinero
ANTIOQUIA" para la vigencia 2025„
oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de
alimentación escolar -PAE" para los años: años y adolescentes de la matrícula
económicos para fortalecer esfuerzos para la ejecución del programa de
SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($14.794.714) técnicos
de: **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL**
N°25AS133D1917 de fecha 21 de noviembre de 2024" destino se para la suma
de conformidad con el convenio interadministrativo NRO.: Convenio
Que el Departamento De Antioquia – Secretaría De Inclusión Social Y Familia-
educación del Departamento de ANTIOQUIA" para la vigencia 2025„
adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en
del programa de alimentación escolar -PAE" para los años: años y
Familia" para la ejecución del programa „integrar esfuerzos para la ejecución
con el de Departamento De Antioquia – Secretaría De Inclusión Social Y
Que el municipio de Nariño: Antioquia: celebró convenio interadministrativo
Departamento de ANTIOQUIA" para la vigencia 2025„
de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del
programa de alimentación escolar -PAE" para los años: años y adolescentes
realizar el respectivo convenio „integrar esfuerzos para la ejecución del
mediante ACTA N°30 del 02 de Noviembre de 2024" se toma de la decisión de
la Departamento De Antioquia – Secretaría De Inclusión Social Y Familia" según
Que" nos vez realizado el análisis" por el comité de contratación por parte de
educación del Departamento de ANTIOQUIA" para la vigencia 2025„
años y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en
Decretos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Decretos **INCORPORACIONES – INGRESOS** ARTÍCULO PRESUPUESTAL / DENOMINACIÓN / VALOR 1.1.02.06.006.06 — Otras unidades de gobierno — **$817.314.794** CCPETCOF - — Auxiliar Aportes Departamentales y / o Nacionales. — **$ 817.314.794** TCR01 — Aporte Dpto. Convenio Nro.: N°25AS133D1917 Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025" — **$817.314.794** TOTAL INGRESOS — **$817.314.794** **ARTICULO SEGUNDO**: con base en los recursos registrados en el artículo anterior, acreditese los siguientes rubros, secciones y programas del presupuesto de rentas y gasto de la actual vigencia fiscal, conforme al siguiente detalle, INCORPORACIONES – GASTOS CÓDIGO BPIN / ARTÍCULO PRESUPUESTAL / DENOMINACIÓN / VALOR 202400000006957 — 2.3.2.02.02.006 — Servicios De Alojamiento, Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas, Servicios De Transporte, Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua — **$817.314.794** CCPETCOF - — AUXILIAR APORTES DEPARTAMENTALES Y / O NACIOANALES — **$817.314.794** TCR01 — Cofinanciación Departamento Convenio Nro.: N°25AS133D1917 Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del — **$817.314.794** Despacho Alcaldesa Decretos Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025" TOTAL GASTOS — $127.603.7500 **ARTICULO TERCERO**: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición Dado en la Alcaldía municipal de Nariño, Antioquia, a los dos (02) días del mes de enero de 2025 COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Alcalde **ÉRIKA PÉREZ CARDONA** Alcaldes Municipal **7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** No CDP / RUBRO / FUENTE / VALOR No 00011 — 2,3,2,02,02,006 — Gobernación de Antioquia — 817.314.794 No 00012 — 2,3,2,02,02,006 — SGP asignación especial PAE — 32.692.133 No 00013 — 2,3,2,02,02,006 — SGP asignación especial PAE — 33.215.000 883.221.927 **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP N° 00011 del **09/01/2025** por valor de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($817.314.794).** Recursos del convenio interadministrativo 25AS133D1917, como se detalla a continuación:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nº 00011 Fecha de este documento: : 09 de ENERO del 2025 Documento de Identidad: 890.982.366 Nombre: MUNICIPIO DE NARIÑO EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de los MUNICIPIO DE NARIÑO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación: Rubro / Descripción / Valor Rubro 2.3.2.02.02.008 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA $17.314.796,00 63211 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes $17.314.796,00 10.2 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL $17.314.796,00 1.3.3.3.01 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL $17.314.796,00 2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar $17.314.796,00 C Con Situación de Fondos $17.314.796,00 10 Aporte Dpto. Conv Hnv. Nº 2024012001917 integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación oficial Municipio de Nariño Antioquia para la vigencia 2025 $17.314.796,00 120702 13070 - Destinación específica para Libre inversión $17.314.796,00 20240000000000507 Desarrollo de acciones y acompañamiento a programas de seguridad alimentaria y nutricional apoyados por los gobiernos nacional y departamental en el municipio de Nariño, Antioquia $17.314.796,00 VALOR TOTAL CDP : $17314796 DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L Objeto de la Disponibilidad Desarrollo de acciones y acompañamiento a programas de seguridad alimentaria y nutricional apoyados por los gobiernos nacional y departamental en el municipio de Nariño, Antioquia - PAE FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Tesorero Elaborado por: CARLOS ALBERTO RIVAS RUA **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP N° 00012 del **09/01/2025** por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L ($32.692.133).** Recursos del SGP Asignación Especial Programa de Alimentación Escolar, como se detalla a continuación:  CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nº 00012 Fecha de este documento: : 09 de ENERO del 2025 Documento de Identidad: 890.982.366 Nombre: MUNICIPIO DE NARIÑO EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de los MUNICIPIO DE NARIÑO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación: Rubro / Descripción / Valor Rubro 2.3.2.02.02.008 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA $32.692.133,00 63211 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes $32.692.133,00 10.2 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL $32.692.133,00 1.3.3.4.01.01 SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR $32.692.133,00 2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar $32.692.133,00 C Con Situación de Fondos $32.692.133,00 120.036 LEY211/2007 C2-2007DSP Asignación especial Programas de alimentación escolar $32.692.133,00 20240000000000507 Desarrollo de acciones y acompañamiento a programas de seguridad alimentaria y nutricional apoyados por los gobiernos nacional y departamental en el municipio de Nariño, Antioquia $32.692.133,00 VALOR TOTAL CDP : $32692133 TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L Objeto de la Disponibilidad Desarrollo de acciones y acompañamiento a programas de seguridad alimentaria y nutricional apoyados por los gobiernos nacional y departamental en el municipio de Nariño, Antioquia FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Tesorero Elaborado por: CARLOS ALBERTO RIVAS RUA **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP N° 00013 del **09/01/2025** por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($33.215.000).** Recursos del SGP Asignación Especial Programa de Alimentación Escolar, como se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			detalla a continuación:  **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nº 00013** Fecha de este documento : 09 de ENERO del 2025 Documento de identidad: 890.982.500 Nombre: MUNICIPIO DE NARIÑO EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de las MUNICIPIO DE NARIÑO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios,que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación Rubro / Descripción / Valor Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION. ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA — 33.215.000,00 62311 — Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes — 33.215.000,00 18.0 — ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL — 33.215.000,00 1.2.4.4.01 — SGP ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR — 33.215.000,00 2261028 — Servicios de apoyo a la permanencia con alimentación escolar — 33.215.000,00 C — Con Situación de Fondos — 33.215.000,00 120109 — LEY1176(27-12-2007)SGP-Asignación especial Programas de alimentación escolar — 33.215.000,00 2024020000080T — Desarrollo de acciones y acompañamiento a programas se seguridad alimentaria y nutricional apoyados por los gobiernos nacional y departamental en el municipio de Nariño, Antioquia — 33.215.000,00 VALOR TOTAL CDP $33215000 TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L Objeto de la Disponibilidad Desarrollo de acciones y acompañamiento a programas se seguridad alimentaria y nutricional apoyados por los gobiernos nacional y departamental en el municipio de Nariño, Antioquia FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Tesorero(a) Alcalde(sa) Elaborado por: CARLOS ALBERTO [illegible] **3. CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL (RPC)** No RPC / RUBRO / FUENTE / VALOR No 0000000014 — 2,3,2,02,02,006 — SGP asignación especial PAE — 33.215.000 No 0000000099 — 2,3,2,02,02,006 — Gobernación de Antioquia — 817.303.322 No 0000000099 — 2,3,2,02,02,006 — SGP asignación especial PAE — 32.692.133 883.210.455 **Compromiso Registro Presupuestal** – RPC N°0000000014 del **16/01/2025** por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($33.215.000).** Recursos del SGP Asignación Especial Programa de Alimentación Escolar, como se desarrolla a continuación:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 **Compromiso Registro Presupuestal** – RPC N°0000000099 del **28/01/2025** por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($849.995.455,28)**. De los cuales **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($817.303.322,28**) corresponden a recursos del convenio interadministrativo **25AS133D1917** y **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA TRES PESOS M/L ($32.692.133**) recursos del SGP Asignación Especial Programa de Alimentación Escolar, como se desarrolla a continuación: 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			9. SUPERVISIÓN Se allega oficio fechado 03 de febrero de 2025, dirigido al señor MAURICIO LEÓN SÁNCHEZ MUÑOZ – Secretario de Educación, Cultura y Deporte, con asunto asignación supervisión y vigilancia del contrato IP-ESAL-001-2025 suscrito entre el municipio de Nariño y la Fundación Unidos por Colombia – UNIPCOL. **10. CERTIFICADO CONFORMACIÓN BOLSA COMÚN PAE 2025 FIRMADA** Partiendo de lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito para la operación del PAE vigencia 2025, buscando con el presupuesto del mismo que el municipio reúna las fuentes de financiación que apalancan y permiten el funcionamiento y operación del PAE en el esquema de bolsa común, asegurando y garantizando su mejor uso y distribución, el municipio envía el formato de la conformación bolsa común en el cual se evidencia las fuentes de financiación y su destinación, para la operación del PAE vigencia 2025.  **11. ESTUDIO DE MERCADO Y COSTOS** Documento ESTUDIOS PREVIOS página 20-21 y 27.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALCALDÍA DE Nariño

CREMA DE LECHE	unidad/200 grs	1	$ 3.950	$ 3.950
OREGANO SECO	unidad/20 grs	1	$ 2.200	$ 2.200
PAN HAMBURGUESA	unidad/1 und	1	$ 1.050	$ 1.050
PAN REDONDO x 20 GRS	unidad/1 und	1	$ 950	$ 950
PAN TAJADO	unidad/22 ppt	1	$ 6.200	$ 6.200
PANELA	unidad/500 grs	1	$ 5.800	$ 5.800
PAPA CAPIRA	unidad/1000 grs	1	$ 4.900	$ 4.900
PAPA CRIOLLA	unidad/1000 grs	1	$ 5.500	$ 5.500
PASTA CORTA (MACARRONES)	unidad/250 grs	1	$ 2.900	$ 2.900
PIMENTON	unidad/1000 grs	1	$ 6.500	$ 6.500
PLATANO MADURO	unidad/1000 grs	1	$ 3.850	$ 3.850
PLATANO VERDE	unidad/1000 grs	1	$ 3.850	$ 3.850
QUESO TIPO LONCHA	unidad/1 und	1	$ 1.050	$ 1.050
QUESITO	unidad/200 grs	1	$ 5.500	$ 5.500
SAL	unidad/500 grs	1	$ 1.900	$ 1.900
TOMATE DE ALIÑO	unidad/1000 grs	1	$ 4.900	$ 4.900
YUCA	unidad/1000 grs	1	$ 3.500	$ 3.500
ZANAHORIA	unidad/1000 grs	1	$ 3.200	$ 3.200

COSTO RACION	
COSTO MENU 1 AL 5	$ 3.917
COSTO MENU 6 AL 10	$ 3.812
COSTO MENU 11 AL 15	$ 3.306
COSTO MENU 16 AL 20	$ 3.582
COSTO PROMEDIO RACION	$ 3.650

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
ALCALDÍA DE Nariño

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

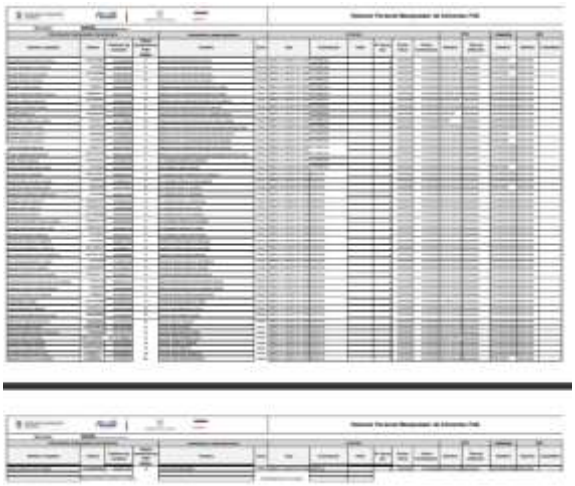
<table>
<tr><th>MODALIDAD</th><th>NUMERO DE CUPOS</th><th>DIAS</th><th>VALOR RACIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Aporte Gobernación Convenio Interadministrativo</td><td>1250</td><td>120</td><td>$ 3.650</td><td>$ 547.500.000</td></tr>
<tr><td>Aporte municipio</td><td>50</td><td>120</td><td>$ 3.650</td><td>$ 21.900.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">PRESUPUESTO TOTAL PARA RACIONES</td><td>$ 569.400.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATACIÓN MANIPULADORAS</th></tr>
<tr><th>APORTES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>APORTE GOBERNACIÓN</td><td>$ 269.803.322,39</td></tr>
<tr><td>APORTE MUNICIPIO</td><td>$ 10.792.132,90</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 280.595.455,28</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATACIÓN PAE 2025</th></tr>
<tr><th>DETALLE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>RACIONES - ALIMENTACIÓN</td><td>$ 569.400.000</td></tr>
<tr><td>MANIPULADORAS</td><td>$ 280.595.455,28</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 849.995.455,28</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">APORTES</th></tr>
<tr><td>APORTE GOBERNACIÓN</td><td>$ 817.303.322</td></tr>
<tr><td>APORTE MUNICIPIO</td><td>$ 32.692.133</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 849.995.455,28</td></tr>
</table>
El convenio No. 25AS133D1917 del Municipio de NARIÑO, suscrito con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, está debidamente respaldado con las siguientes partidas presupuestales:
<table>
<tr><th>APORTES DE:</th><th>VALOR</th><th colspan="2">PARTIDAS PRESUPUESTALES</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Unidad de Alimentos para Aprender – UAPA del MEN</td><td rowspan="3">$310.579.622,00</td><td>VF:</td><td>6000003195</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>3500055303</td></tr>
<tr><td>RPC:</td><td>4500064426</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Departamento de Antioquia</td><td rowspan="3">$506.735.172,00</td><td>VF:</td><td>6000003197</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>3500055303</td></tr>
<tr><td>RPC:</td><td>4500064427</td></tr>
<tr><td colspan="4">$817.314.794,00</td></tr>
</table>
Para atender el Programa de Alimentación escolar del municipio según lo establecido en el convenio interadministrativo con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA durante 120 días calendario escolar en:
<table>
<tr><th>COMPLEMENTO ALIMENTARIO</th><th>CUPOS PAE</th><th>RACIONES</th></tr>
<tr><td>Complemento am/pm</td><td>1250</td><td>150.000</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>1250</td><td>150.000</td></tr>
</table>
Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a la cláusula tercera, "compromisos de los convenientes" y lo establecido en la cláusula séptima, "forma de desembolso de los recursos"; se procede a programar PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al 50% del valor del Convenio Interadministrativo así:
<table>
<tr><th colspan="2">PRIMER DESEMBOLSO 50%</th></tr>
<tr><td>Municipio de</td><td>NARIÑO</td></tr>
<tr><td>Convenio No</td><td>25AS133D1917</td></tr>
<tr><td>Fecha de suscripción:</td><td>21-noviembre-2024</td></tr>
<tr><td>Fecha Inicial</td><td>14-enero-2025</td></tr>
<tr><td>Fecha Final</td><td>30-noviembre-2025</td></tr>
<tr><td>Resolución designación supervisión</td><td>N°20250200000272 del 08/01/2025 actualizada N°20250200007946 del 26/02/2025</td></tr>
<tr><td>Total convenio</td><td>$817.314.794,00</td></tr>
<tr><td>Primer desembolso</td><td>$408.657.397,00</td></tr>
<tr><td>Recibo a satisfacción</td><td>5000244767</td></tr>
</table>
Información verificada por el equipo supervisor.
</td></tr>
<tr><td>3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio,</td><td>Cumple</td><td>Sistema Electrónico para la</td><td>El municipio de Nariño celebro contrato con la FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL NIT:</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.		Contratación Pública – SECOP II Proceso: IP-ESAL-001-2025 Avance sistema de carpetas Correo Electrónico del 20/07/2025	900.495.908-8, evidenciándose que es una entidad sin ánimo de lucro ESAL, que esta domiciliada en el municipio de El Carmen de Viboral, donde se expide por parte de la Gobernación de Antioquia el certificado de entidad sin ánimo de lucro, con fecha del 27/05/2024. Se anexa por parte del municipio certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL expedido el día 27/05/2024 por la Gobernación de Antioquia. 

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Secretaría General Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 40. La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por el señor Yohn Freddy Gómez mediante comunicación con radicado N°2024010212136 del 10 de mayo de 2024. En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36. NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO Director de Asesoría Legal y de Control Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia Información verificada por el equipo supervisor.
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Proceso: IP-ESAL-001-2025 Avance sistema de carpetas Correo Electrónico del 20/07/2025	El municipio envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una.  Información verificada por el equipo supervisor.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.			
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender	Cumple	Avance sistema de carpetas correo electrónico del 20/07/2025	Se evidencia el registro en el aplicativo COMPAN del operador FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL, el operador del Programa de Alimentación Escolar.  A la fecha del presente informe el municipio ha enviado el reporte de las compras públicas locales del mes de febrero, marzo, abril y mayo: **Mes** / **% de compra local** Febrero: 10,33% Marzo: 7,04% Abril: 9,91% Mayo: 9,74% Información verificada por supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales”, el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los	Cumple	Avance sistema de carpetas correo electrónico del 20/07/2025	No reporta actividades de monitoreo, vigilancia y control. No obstante, la prestación del servicio no se afectó. Información verificada por supervisor técnico. Verificación de entrega de víveres: Fecha de verificación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello. Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.			18/01/2025 25/01/2025 31/01/2025 14/02/2025 27/02/2025 14/03/2025 Verificación condiciones de transporte de alimentos: Fecha de verificación 18/01/2025 25/01/2025 31/01/2025 17/02/2025 01/03/2025 15/03/2025 Actas de inspección sanitaria de las sedes: San Pedro Arriba, Santa Rosa, El Jazmín y Uvital.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar -CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su	Cumple	Avance sistema de carpetas correo electrónico del 20/07/2025	El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo Resolución N°139 del 23/08/2024 El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin. Es de anotar que las actas de los comités de alimentación escolar se vencieron al mes de enero por lo que se están actualizando. No se han relacionado Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS. Información verificada por supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.			
8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ	Cumple	Avance sistema de carpetas correo electrónico del 18/06/2025	Se evidencia la ejecución de capacitación en socialización del contrato laboral y reglamento interno de trabajo, realizada por el operador Fundación Unidos por Colombia (UNIPCOL) a los manipuladores de alimentos el día 02 de febrero de 2025:  Información verificada por el supervisor técnico.
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común	Cumple	Avance sistema de carpetas correo electrónico del 20/07/2025	El municipio envía borradores de los informes de avance hasta el 30 de mayo de 2025. Información verificada por el supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 1115E Comprobante de Egreso N°5500296159	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, tramitó el primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio, por valor de $408.657.397 **N° Desembolso** \| **%** \| **Valor** 1 \| 50 \| $408.657.397

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			MUNICIPIO DE NARIÑO CONVENIO PAE 2025-1 25AS133D1917 PRIMER DESEMBOLSO 50% VALOR DESEMBOLSO: $408.657.397 EGRESO # 5500296159 FONDO: 0-1010 PROPIOS FECHA: 27/08/2025 DOC. PAGO 5500296159 En el mes de junio se tramitó el segundo desembolso correspondiente al 30% de los recursos del convenio. Para el cual se tiene en cuenta la entrega de los soportes de ejecución de las raciones contratadas, enviadas vía correo electrónico al corte del 30/05/2025 verificadas por la supervisora técnica y el apoyo financiero. **N° Desembolso** \| **%** \| **Valor** 2 \| 30 \| $245.194.438 Con el presente informe se tramita el tercer desembolso correspondiente al 18% de los recursos del convenio. Para el cual se tiene en cuenta la entrega de los soportes de ejecución de las raciones contratadas, enviadas vía correo electrónico verificadas por la supervisora técnica y el apoyo financiero. **N° Desembolso** \| **%** \| **Valor** 3 \| 18 \| $ 151.938.310 Se firma acta de terminación del convenio N° 25AS133D1917 con fecha del 22/08/2025:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que	Cumple	Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia - SEDUCA es la dependencia

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.			que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante Radicado N°2025020000272 del 08/01/2025 actualizada con Radicado N°2025020007946 del 26/02/2025, la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: ● Supervisión técnica: Josefina Pérez Mendoza ● Supervisión Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga ● Supervisión Financiera: Liliana María Pérez Bustamante Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.		y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Designación de supervisión	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. **SUPERVISOR CONVENIO CON OPERADOR LOCAL** Por parte del municipio se designa supervisión a Mauricio León Sánchez Muñoz – Secretario de Educación Cultura y Deporte Municipio de Nariño. **Equipo interdisciplinario:** ERIKA CARDONA PEREZ (Alcaldesa CARLOS ALBEIRO RIVAS RUA (Tesorero) JUAN DAVID OROZCO SALAZAR (asesor jurídico) SANTIAGO CARDONA GARCIA (Oficina apoyo contratación)
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren	Cumple	Encuentros virtuales	29/10/2024: Jornada de la Escuela PAE. Tema: Planeación Financiera PAE – Vigencia 2025. 07/01/2025: Se envía por medio electrónico la circular 001 con las directrices para

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
necesarios en cumplimiento del objeto.			garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2025. 13/01/2025: se envía formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos. Se asiste a la convocatoria de los encuentros virtuales realizados por la UApA, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación, el equipo de supervisión del convenio interadministrativo. Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se han remitido circulares y correos electrónicos, para la operación del PAE vigencia 2025 relacionadas con: Circular 2024090000138 del 16/05/2024 socialización información para el sistema de información SIPAE desarrollado por la UApA Circular externa 001 del 06/08/2024 emitida por la UApA Directrices para garantizar el inicio oportuno del PAE vigencia 2025 Circular 2024090000200 del 30/08/2024 Pasos para la coordinación, seguimiento y monitoreo a la operación del PAE Circular 2024030439447 del 25/09/2024 Información para el inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025. Socialización proyección cupos y presupuesto para una atención de aproximadamente 120 días calendario escolar. Insumo para que el municipio tramite vigencias futuras y demás acciones de planeación.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Circular 2024090000279 del 06/12/2024 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025 Circular externa 003 del 10/12/2024 emitida por la UApA Directrices para fortalecer la economía local a través de la compra de productos agroalimentarios a pequeños productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, etnia y comunitaria y sus organizaciones, asegurando una alimentación nutritiva y sostenible en el marco del PAE. Socialización ciclos de menú PAE 2025 correo electrónico del 30/12/2024 Circular 2025090000004 del 03/01/2025 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE vigencia 2025 Circular 2025090000005 del 07/01/2025 Registro de la estrategia de alimentación escolar en el sistema de matrícula SIMAT, de cupos y beneficiarios PAE vigencia 2025 Socialización sistema de carpetas PAE 2025 correo electrónico del 20/01/2025 Circular 2025090000025 del 30/01/2025 Aclaración de número de raciones presupuestadas para el PAE de las instituciones educativas con la estrategia jornada única – JU Socialización e instructivo, formato conformación bolsa común para tramitar primer desembolso convenio interadministrativo 2025 correo enviado el 06/02/2024 Documentos requisito para tramitar el primer desembolso convenio interadministrativo PAE 2025 correo electrónico del 08/02/2025.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			10/02/2025: Capacitación en el marco del Convenio INVIMA- UAPA 593. 13/02/2025: Socialización de la Cláusula séptima, forma de desembolso de los recursos. 21/02/2025: Gestión de las ETC en el reporte de información en la categoría UApA- PAE de la plataforma CHIP. Herramientas de gestión, control y seguimiento, para la consolidación de información del PAE, PAEstar al día. Capacitación Manejo Subsistema MIPAE – Modulo creación de usuarios – Modulo Priorización de sedes. 25/02/2025: Capacitación manejo subsistema SIGEPAE – Modulo Caracterización sedes y Modulo operadores. 26/02/2025. 09/04/2025 Jornada de fortalecimiento en compras públicas de la ADR. 13/06/2025 Socialización de compras públicas locales y fortalecimiento en esta misma temática. 19/06/2025 Invitación a manifestar interés para la participación en el proyecto de restaurantes escolares. 25/06/2025 Encuentro de operadores PAE 2025. 27/06/2025 Jornada de capacitación en normatividad sanitaria aplicable a plantas de beneficio animal desde el sector salud hacia el Programa de Alimentación Escolar. Entre los días 09/07/2025 al 11/07/2025 se recibe visita de campo por parte del profesional de apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia en la cual se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			realiza el seguimiento administrativo del municipio y verificación a 6 establecimientos educativos rurales y 1 urbano. Seguimiento a la implementación administrativa del Programa de Alimentación Escolar-PAE.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente. • Se remite Circular externa 001 del 18/02/2025 emitida por la UApA con asunto jornadas de capacitación manejo Ecosistema SIPAE junto con la Resolución 048 del 13/02/2025 por medio de la cual se adopta el ecosistema de información del PAE – Ecosistema SIPAE.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: - Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Secretaría de Educación puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE. Se remite informe y formato diligenciado Seguimiento Contractual PAE 2025 enviado a la CGR Participación Ciudadana.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UapA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UapA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN – UAPA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$506.735.172	$0	$310.579.622	$817.314.794
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$506.735.172	$0	$310.579.622	$817.314.794
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$408.657.397	$0	$245.194.438	$653.851.835
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$408.657.397	$0	$245.194.438	$653.851.835
7. Recursos ejecutados	$495.199.051	$0	$310.579.622	$805.778.673
8. Recursos no ejecutados	$11.536.121	$0	$0	$11.536.121

Con el presente informe de seguimiento se tramita el tercer desembolso por valor de $151.926.838, equivalentes al 18% de los recursos del convenio inicialmente pactado.

En el mes de marzo se tramitó el primer desembolso por el 50% de los recursos del convenio interadministrativo correspondiente a $408.657.397, una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio.

Para el mes de junio se tramitó segundo desembolso por valor de $245.194.438, correspondiente al 30% de los recursos del convenio, una vez convalidados los soportes de pago.

• Suministro 75.000 raciones correspondientes al 50% de las establecidas en el convenio, relacionados con actas de víveres, certificado rector, certificado ejecución, control diario asistencia y certificado acumulado, este último al estar firmado por el alcalde municipal y supervisor del contrato municipio, se tendrá por cierto.

• Reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, relacionados con comprobantes de pago nómina y pago de la seguridad social, respaldado con la relación del personal manipulador de alimentos que prestó servicio en el PAE, mes a mes.

Es de aclarar que el municipio es responsable de haber verificado que el operador se encuentra al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos y las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación. Lo anterior en el marco de los compromisos del municipio que indica: El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato.

El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
13/08/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica sobre planeación y contratación PAE
11/09/2024	Encuentro virtual con la UApA	Jornada de fortalecimiento en el tema de vigencias futuras
03/10/2024	Encuentro virtual SEDUCA - MANA	Asistencia técnica Vigencias Futuras
30/10/2024	Escuela PAE - Encuentro virtual con la UApA	Planeación financiera PAE - vigencia 2025
20/11/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica bolsa común y estudio de costos
24/01/2025	Encuentro virtual	Contextualización sistema de carpetas convenios interadministrativos PAE 2025. Recorrido por cada una de las obligaciones y recapitulación de los soportes documentales que deben reposar en cada una de ella como evidencia de las actividades desarrolladas
13/02/2025	Encuentro virtual equipo supervisor convenio interadministrativo	Socialización cláusulas de desembolso convenio interadministrativo PAE vigencia 2025
19/02/2025	Encuentro virtual UApA	Jornada de asistencia técnica gestión y reporte categoría UApA – PAE de la plataforma CHIP
25/02/2025 al 27/02/2025	Jornadas de capacitación manejo ecosistema SIPAE	En el marco del acompañamiento y asistencia técnica realizado por la UApA a los equipos de las Entidades Territoriales en pro del fortalecimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar, se realiza capacitación virtual donde se brindan las orientaciones para el manejo y cargue de información del SIPAE.
09/04/2025	Jornada de fortalecimiento en compras públicas de la ADR	Durante la jornada, la ADR promovió la participación de los productores campesinos, familiares, étnicos y

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		comunitarios en las compras públicas, ofreciendo herramientas y capacitación para facilitar su participación en este mercado
11/04/2025	Asistencia técnica: Escuela PAE - AT: herramienta para el reporte del Plan Financiero Territorial-PFT"	La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, brindó asistencia técnica en el uso de la herramienta, que facilita el reporte de la información financiera relacionada con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
13/06/2025	Socialización de compras públicas locales y fortalecimiento en esta misma temática.	Se realiza fortalecimiento al municipio en el tema de Compra Pública Local con el fin de recopilar información de este con relación a las acciones de fortalecimiento realizadas en torno a la Compra Pública Local de alimentos para dar respuesta a la UApA, demás entes de control y objetivos de la secretaría, se realizó circular y diseño de instrumento tipo formulario para la recopilación.
19/06/2025	Invitación a manifestar interés para la participación en el proyecto de restaurantes escolares.	Se envió a toda la administración municipal la invitación a participar en el proyecto de SEDUCA, que busca seguir consolidando una infraestructura digna y funcional, que no solo favorezca la permanencia escolar y la calidad educativa, sino que además garantice espacios seguros, adecuados y saludables para la provisión del servicio alimentario, tanto en zonas rurales como urbanas.
25/06/2025	Encuentro de operadores PAE 2025.	Se llevó a cabo el Encuentro de operadores PAE 2025, donde a través de charlas y un conversatorio, se les brindaron herramientas para el fortalecimiento de las compras públicas locales, haciendo énfasis en los requisitos para la compra de la carne que se provee en el PAE, entre otros.
27/06/2025	Jornada de capacitación en normatividad sanitaria aplicable a plantas de beneficio animal desde el sector salud hacia el Programa de Alimentación Escolar.	La Subdirección de Análisis, Calidad e Innovación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, en conjunto con el INVIMA, programó un espacio virtual con el objetivo de apoyar el desarrollo de las capacidades técnicas dentro del Programa de Alimentación Escolar.
10/06/2025 – 18/07/2025	Capacitación sobre la importancia de la organización documental, los posibles contratiempos presentados por documentos ilegibles e incompletos, nómina y diligenciamiento del formato mes a mes, del acumulado de manipuladoras y víveres.	Se capacito y se evidencia que la persona a cargo de la información requiere acompañamiento constante. El acompañamiento se realizó mediante llamadas y videollamadas.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		
10/06/2025	Acompañamiento continuo hasta llegar a la finalización del proceso para segundo desembolso por diferentes medios de comunicación.	
18/06/2025	Reunión con el tesorero municipal y la ECA del municipio con respecto al diligenciamiento Bolsa Común.	Se abordaron temáticas de al diligenciamiento Bolsa Común.
01/08/2025	Reunión virtual compras públicas PAE - Oriente Antioqueño	Se trataron estrategias de fortalecimiento de las compras públicas locales en el contexto del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Oriente Antioqueño, con un enfoque en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($817.314.794), se desembolsarán de la siguiente forma:

Primer desembolso**:** Correspondiente al 50% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio, por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común para la operación del programa.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio(s) y/o contrato con el operador.
- Para la operación del PAE para pueblos indígenas presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (cuando aplique).
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.

- Certificado de Registro Presupuestal -RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.

Segundo desembolso**:** Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 50% de las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con informe de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

Tercer desembolso**:** correspondiente a los recursos restantes del departamento, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

Parágrafo primero**:** Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

Parágrafo segundo**:** De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	21/11/2024	$817.314.794		N/A		$817.314.794	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$817.314.794	

Pago No.1 / Desembolso	19/03/2025		$408.657.397	N/A	$0	$408.657.397	5500296159 del 27/03/2025 Fondo: 0-1010 propios
Pago No.2/ Desembolso	18/07/2025		$245.194.438	N/A	$0	$163.462.959	5500301044 del 31-07/2025
Pago No.3/ Desembolso	12/12/2025		$0	N/A	$151.926.838	$11.536.121	EN TRÁMITE
Totales		$817.314.794	$653.851.835	N/A	$151.926.838		

De conformidad con el Recibo a satisfacción N° 5000255695 del 12/12/2025 recursos propios y el recibo a satisfacción N°5000255147 recursos UAPA anexo al informe, el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No.3 al municipio de NARIÑO por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($151.926.838), el cual se relaciona en la tabla anterior.

02. RECIBO A SATISFACCIÓN NARIÑO 5000255695 $86.541.654 PROPIOS
02. RECIBO A SATISFACCIÓN NARIÑO 5000255147 $65.385.184 UAPA

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla N° 9496317000 del 11/12/2025, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

Nota aclaratoria sobre la continuidad contractual

Se deja expresa constancia de la diferenciación en los instrumentos de formalización contractual para la vigencia 2025-2 del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a saber:

Se informa que previamente se contó con el convenio identificado como **25AS133D1917**, el cual cumplió su propósito dentro del periodo correspondiente. Para el segundo semestre del año 2025, se ha formalizado un nuevo convenio bajo el número 4600018320**.**

La relación entre la Gobernación de Antioquia (Secretaría de Educación) y el Municipio de Nariño fue formalizada mediante la suscripción de un Nuevo Convenio Interadministrativo para la vigencia 2025-2, identificado con el N° 4600018320. Este convenio es el acto jurídico fuente que suministra los recursos y el marco legal para la ejecución del PAE en el periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

ACTA DE TERMINACIÓN: EL 22/08/2025

CAUSA DE TERMINACIÓN CI N° 25AS133D1917: CUMPLIMIENTO NORMAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**ACTA DE TERMINACIÓN**	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACUERDAN

Dar por terminado el convenio N° 25AS133D1917 cuyo objeto es *"Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2025"*, y en consecuencia la Secretaria de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, realizará la verificación financiera, técnica y jurídica; a fin de determinar si hay inejecuciones, deducciones, devoluciones, entre otros, y procederá con su posterior liquidación con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, reservándose la facultad de revisar y ajustar la información relativa a la ejecución física y de recursos reportada por el municipio hasta antes de la liquidación del convenio.

FECHA DE TERMINACIÓN	**22/08/2025**
CAUSA DE TERMINACIÓN	Cumplimiento normal del objeto contractual

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mimos de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría.

Para constancia firman, el 22/08/2025

JOSEFINA PÉREZ MENDOZA
SUPERVISIÓN TÉCNICA

ÉRIKA CARDONA PEREZ
ALCALDESA MUNICIPIO DE NARIÑO

LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE
SUPERVISIÓN FINANCIERA

JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO
SUPERVISION ADMINISTRATIVO
(COORDINADOR)

16. ANEXOS

- Certificado de paz y salvo parafiscales
- Planilla de pago de seguridad social integral
- Certificado bancario cuenta maestra del PAE del año 2025
- RUT del municipio
- RUT alcalde
- Recibo a satisfacción

Para constancia, se firma el 16/12/2025, informe de seguimiento N°8 y desembolso N°3, Convenio 25AS133D1917, suscrito con el municipio de NARIÑO.

JOSEFINA PEREZ MENDOZA
Supervisora Técnica

LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Juan Pablo Álvarez Peláez - Profesional técnico de apoyo a la supervisión		05/12/2025
Reviso:	*Eduardo Luis Atencio Gutiérrez – Profesional Apoyo financiero Supervisión-Contratista*		16/12/2025
Reviso:	*Edwin Hernán Aguilar Escobar – Profesional Apoyo Jurídico Supervisión - Contratista*		16/12/2025